

TIP_2011_36738

DILIGENCIA

Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 23 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.

EL SECRETARIO

Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez



4



41 JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA

20.11.2015

ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

PGOU LA LUISIANA
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL III.

FICHAS URBANÍSTICAS SECTORES URBANOS NO CONSOLIDADOS Y URBANIZABLES.

Ordenación y DESarrollo URBano s.c. JULIO 2014.

JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA

- 9 FEB. 2015

APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de
Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación
del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

8072. 11. 97



11/11/97

11/11/97

DILIGENCIA
 Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III de las FICHAS URBANÍSTICAS de la Ordenación Urbanística de La Luisiana.
 En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
Documento para Aprobación Provisional Tercera (III)
 Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez



ACTUACIONES EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

41 JUNTA DE ANDALUCIA
 DELEGACIÓN TERRITORIAL
 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 DE SEVILLA

20 JUL. 2015

ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
 Por Resolución del Titular de la Delegación en
 Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y
 Medio Ambiente.

42 JUNTA DE ANDALUCIA
 DELEGACIÓN TERRITORIAL
 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 DE SEVILLA

-9 FEB. 2015

APROBADO DEFINITIVAMENTE
 DE FORMA PARCIAL
 En los términos de la Resolución de la Sección de
 Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación
 del Territorio y de Urbanismo de Sevilla.
Ordenación y DESarrollo URBano s.c.



1.- ACTUACIONES SIMPLES: "ASV-01"

IDENTIFICACIÓN

CALLE DE NUEVA CREACIÓN PERPENDICULAR A CALLE LOPE DE VEGA

ORDENACIÓN PORMENORIZADA:

OBJETIVOS Y CRITERIOS: Operación de realineación o apertura de viario para completar la trama urbana.

USO PORMENORIZADO: Viario

TIPO: V4

SUPERFICIE DE SUELO:

160 M²

LOCALIZACIÓN



DATOS DE GESTION Y PROGRAMACIÓN:

SISTEMA DE ACTUACIÓN

EXPROPIACIÓN

INICIATIVA

PÚBLICA

PROGRAMACION

PRIMER CUATRIENIO

PLANO DE ORDENACIÓN COMPLETA



JUNTA DE ANDALUCÍA
 DELEGACIÓN TEMPORAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

20 JUL 2015

ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
 Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

18 FEB. 2015

APROBADO DEFINITIVAMENTE EN FORMA PARCIAL

En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo del Consejo Asesor de Ordenación Urbana, de 15 de febrero de 2015.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional II FICHAS URBANÍSTICAS de la Ordenación Urbanística de La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
Documento para Aprobación Provisional Tercera (III)
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez



42 JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 8 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de
Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación
del Territorio y Urbanismo de Sevilla.



SECTORES Y ÁREAS DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

41 JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en
Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y
Medio Ambiente.

ORdenación y DESarrollo URBano s.c.



SECTORES EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

SECTORES SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS: LA LUISIANA

• USO RESIDENCIAL:

1.- SECTOR SUNC-R01 : "ANTIGUA U.E.1"

2.- SECTOR SUNC-R02 : "ANTIGUA U.E.1"

• USO INDUSTRIAL:

3.- SECTOR SUNC-I02 : "ANTIGUA U.E.5"

ÁREAS DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

ÁREAS DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO: LA LUISIANA.

• USO INDUSTRIAL:

4.- ARI SUNC-I01: "LA ORTEGUILLA"

ÁREAS DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO: EL CAMPILLO.

• USO RESIDENCIAL:

5.- ARI SUNC-R03: "ANTIGUA UE2 EN EL CAMPILLO"





1.- SECTOR SUNC-R01: "ANTIGUA UE1"

→ PP

DATOS GENERALES

DENOMINACION SECTOR SUNC-R01: "ANTIGUA UE1"
 SUPERFICIE TOTAL 16.389 M²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER POTESTATIVO

DENSIDAD MAXIMA DE VIVIENDAS 40 vivienda/ha. (aprox.06/vi)

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.
 INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA 0,55m² techo / m² suelo.
 USO GLOBAL Residencial.
 DENSIDAD DE VIVIENDAS Densidad Media.
 % RESERVA TECHO OBJETIVO PARA VIVIENDAS VPO 30 %



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER PRECEPTIVO

AREA DE REPARTO AR-08.
 APROCHAMIENTO MEDIO 0,6105 utc/ m²
 RESERVA DE DOTACIONES Deberán cumplir las condiciones establecidas en el art. 17 de la LOUA.

DATOS DE GESTION Y PROGRAMACIÓN

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO. PERI
 TECHO MAXIMO EDIFICABLE 9.013,95 M2 techo
 USO PORMENORIZADO Vivienda Unifamiliar Adosada.
 APROV. OBJETIVO 10.005,48 utc
 SISTEMA DE ACTUACION COMPENSACION
 PROGRAMA E INICIATIVA DE GESTION PRIVADA
 PROGRAMACION PRIMER CUATRIENIO
 COEFICIENTES. VPO: 0,90 LIBRE: 1,20



JUNTA DE ANDALUCIA
 41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
 20 JUL. 2015 - 9 FEB. 2015
 ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA
 Por Resolución del Titular de la Delegación en FOLIO PUBLICACION PARCIAL
 Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Sevilla.

SUSTITUIDA POR
 DOC. COMP. I 15/07/2015

OTRAS DETERMINACIONES**OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION**

OBJETIVOS Forma parte de la antigua unidad de ejecución UE1 contemplada en la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas en el año 2.000, que ante la dificultad de su gestión se ha dividido en dos sectores.

Ampliamos la superficie del sector hacia el sur hasta hacer coincidir su límite con el sistema general SG-V04, colindante con el dominio público de carreteras (8 metros medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación, siendo ésta en nuestro caso, la intersección del talud del terraplén con el terreno natural). Las zonas verdes tendrán como ubicación vinculante la zona de servidumbre de la Autovía, junto con el Sistema General de protección frente a la Autovía, de forma que se respete como límite mínimo de edificación una distancia de 100 metros medidos en horizontal desde la arista exterior de la calzada más próxima.

Será obligatoria la redacción de un estudio de repercusión acústica, con carácter previo a la aprobación del planeamiento de desarrollo, según lo establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía. En el caso de que se tengan que ejecutar pantallas acústicas, las mismas deben ejecutarse y asumirse a cargo y durante el desarrollo del sector.

CONDICIONES DE ORDENACION

Las licencias de primera ocupación estarán condicionadas al funcionamiento de la EDAR.

SISTEMA VIARIO

- 1.- El PERI definirá una estructura viaria y articulada con relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno.
- 2.- El PERI garantizará y ejecutará las conexiones viarias e infraestructuras necesarias para el sector: alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica) atendiendo a la estructura general del término.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

El PERI determinará la adecuada localización de espacios libres y equipamientos con el objetivo de garantizar la protección de la zona residencial de la autovía, y crear una bolsa de espacios libres y esparcimiento continua entre los diferentes sectores próximos a la autovía, de fácil acceso a través del sistema general viario previsto SG-V04. Para ello, las zonas verdes tendrán situación vinculante en la zona de servidumbre de la Autovía de forma que se respete como límite mínimo de edificación una distancia de 100 metros medidos en horizontal desde la arista exterior de la calzada más próxima.

ZONIFICACION RESIDENCIAL

- 1.- El PERI establecerá la ordenación por manzanas residenciales garantizando la continuidad del viario entre ellas.
- 2.- El PERI definirá una zonificación residencial cuya tipología se ajuste a los modelos de vivienda unifamiliar definidas en el plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación u urbanización reguladas por las Normas Urbanísticas.

PROGRAMACIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS

- 1.- De acuerdo con lo establecido por el art. 18.3.c) de la LOUA, modificado por el art. 23 de la Ley 13/2005 de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, la obtención de la calificación provisional de las viviendas protegidas deberá de efectuarse en un plazo máximo de 48 meses a partir de la aprobación definitiva del PGOU.
- 2.- La solicitud para la calificación definitiva de las viviendas protegidas deberá realizarse en un plazo no superior a los 30 meses a partir de la calificación provisional de las mismas.



JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION TERRITORIAL
DE SEVILLA
20 JUL. 2015

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION TERRITORIAL
DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de
Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación
del Territorio y Urbanismo de Sevilla.



2.- SECTOR SUNC-R02: "ANTIGUA UE1"

DATOS GENERALES

DENOMINACION SECTOR SUNC-R02: "ANTIGUA UE1"
 SUPERFICIE TOTAL 8.358 M²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.
 INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA 0,55 m² techo / m² suelo
 USO GLOBAL Residencial
 DENSIDAD DE VIVIENDAS Densidad Media
 % RESERVA TECHO OBJETIVO PARA VIVIENDAS VPO 30 %

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER POTESTATIVO

DENSIDAD MAXIMA DE VIVIENDAS 35 vivienda/ha. (aprox. 29 viv.)

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER PRECEPTIVO

AREA DE REPARTO AR-08.
 APROCHAMIENTO MEDIO 0,6105 utc m²
 RESERVA DE DOTACIONES Deberán cumplir las condiciones establecidas en el art. 17 de la LOUA.

DATOS DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO. PERI
 TECHO MAXIMO EDIFICABLE 4.596,9 M² techo
 USO PORMENORIZADO Vivienda Unifamiliar Adosada.
 APROV. OBJETIVO = 5.102,56 utc
 SISTEMA DE ACTUACION COMPENSACION
 PROGRAMA E INICIATIVA DE GESTION PRIVADA
 PROGRAMACION PRIMER CUATRIENIO
 COEFICIENTES. VPO: 0,90 LIBRE: 1,20



41 JUNTA DE ANDALUCIA
 DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
 20 JUL. 2015
 ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACION Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

42 JUNTA DE ANDALUCIA
 DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
 9 FEB. 2015
 APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.



SUSCRITADA POR DOC. COMP. I
 15/07/2015



OTRAS DETERMINACIONES

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

OBJETIVOS Forma parte de la antigua unidad de ejecución UE1 contemplada en la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas en el año 2.000, que ante la dificultad de su gestión se ha dividido en dos sectores. Completar la trama urbana por encima del dominio público de la autovía, para ello se amplía la superficie del sector hacia el sur hasta hacer coincidir límite con el sistema general SG-V04, colindante con el dominio público de carreteras. Se establecerán conexiones con el viario de la zona. Las zonas verdes tendrán como ubicación vinculante la zona de servidumbre de la Autovía, de forma que se respete como límite mínimo de edificación una distancia de 100 metros medido en horizontal desde la arista exterior de la calzada.

Será obligatoria la redacción de un estudio de repercusión acústica, con carácter previo a la aprobación del planeamiento de desarrollo, según lo establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía. En el caso de que se tengan que ejecutar pantallas acústicas, las mismas deben ejecutarse y asumirse a cargo y durante el desarrollo del sector.

CONDICIONES DE ORDENACION

Las licencias de primera ocupación estarán condicionadas al funcionamiento de la EDAR.

SISTEMA VIARIO

- 1.- El PERI definirá una estructura viaria y articulada con relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno.
- 2.- El PERI garantizará y ejecutará las conexiones viarias e infraestructuras necesarias para el sector: alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica) atendiendo a la estructura general del término.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

El PERI determinará la adecuada localización de espacios libres y equipamientos con el objetivo de garantizar la protección de la zona residencial de la autovía, y crear una bolsa de espacios libres y esparcimiento continua entre los diferentes sectores próximos a la autovía, de fácil acceso a través del sistema general viario previsto SG-V04. Para ello, las zonas verdes tendrán situación vinculante en la zona de servidumbre de la Autovía de forma que se respete como límite mínimo de edificación una distancia de 100 metros medidos en horizontal desde la arista exterior de la calzada más próxima.

ZONIFICACION RESIDENCIAL

- 1.- El PERI establecerá la ordenación por manzanas residenciales garantizando la continuidad del viario entre ellas.
- 2.- El PERI definirá una zonificación residencial cuya tipología se ajuste a los modelos de vivienda unifamiliar definidas en el plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación u urbanización reguladas por las Normas Urbanísticas.

PROGRAMACIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS

- 1.- De acuerdo con lo establecido por el art. 18.3.c) de la LOUA, modificado por el art. 23 de la Ley 13/2005 de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, la obtención de la calificación provisional de las viviendas protegidas deberá de efectuarse en un plazo máximo de 48 meses a partir de la aprobación definitiva del PGOU.
- 2.- La solicitud para la calificación definitiva de las viviendas protegidas deberá realizarse en un plazo no superior a los 30 meses a partir de la calificación provisional de las mismas.



20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Pleno de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

-9 FEB. 2015
APROBADO DE INSTRUMENTO DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de 26 de septiembre de 2014.

460



3.- SECTOR SUNC-102: "ANTIGUA UE5" (ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO)

DATOS GENERALES

DENOMINACION SECTOR SUNC-102: "ANTIGUA UE5"
 SUPERFICIE TOTAL 19.443 M²

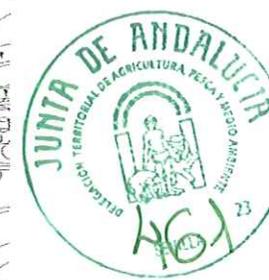
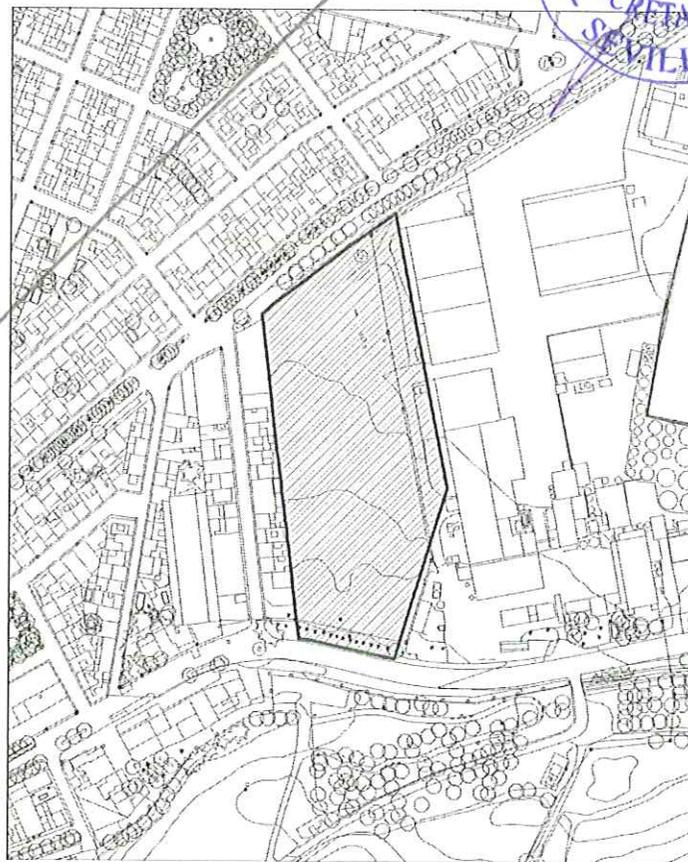
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO. ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO.
 INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA 0,381403 m² techo / m² suelo
 USO GLOBAL Industrial.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER PRECEPTIVO

AREA DE REPARTO AR-10
 APROCHAMIENTO MEDIO 0,34326270 utc/ m²
 RESERVA DE DOTACIONES Deberán cumplir las condiciones establecidas en el art. 17 de la LOUA.

CAMBIA



DATOS DE GESTION Y APROVECHAMIENTO

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO. ESTUDIO DE DETALLE (ED).
 TECHO MAXIMO EDIFICABLE 7.416 m² techo
 SISTEMA DE ACTUACION COMPENSACION
 PROGRAMA E INICIATIVA DE GESTION PRIVADA
 PROGRAMACION PRIMER CUATRIENIO
 COEFICIENTES. USO: 0,90



SUSTITUIDA POR DEC Comp. 1 19/09/2015



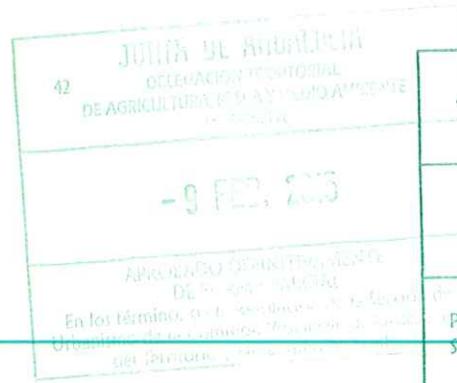
OTRAS DETERMINACIONES

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

OBJETIVOS Se trata de una unidad de ejecución planeada en la Revisión de las Normas Subsidiarias del 2000 con uso global industrial. Está situada en la zona centro del núcleo de La Luisiana, colindante con IDOSA.

CONDICIONES DE ORDENACION

Las licencias de utilización de las naves industriales estarán condicionadas al funcionamiento de la EDAR.





4.- ARI SUNC-I01: "LA ORTEGUILLA"

DATOS GENERALES

DENOMINACION ARI SUNC-I01: "LA ORTEGUILLA "

SUPERFICIE TOTAL 49.373 M²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA 0,60 m² techo /m² suelo

USO GLOBAL Industrial.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER PRECEPTIVO

AREA DE REPARTO AR-07

APROCHAMIENTO MEDIO 0,54 utc

RESERVA DE DOTACIONES Deberán cumplir las condiciones establecidas en el art. 17 de la LOUA.

CAMBIA!



DATOS DE GESTION Y PROGRAMACIÓN

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO. PERI

TECHO MAXIMO EDIFICABLE 29.623,8 m² techo

APROV. OBJETIVO 26.661,42 utc/m²

SISTEMA DE ACTUACION COMPENSACION

PROGRAMACION 41 PRIMER CUATRIENIO

PROGRAMA E INICIATIVA DE GESTION PRIVADA

COEFICIENTES. USO: 0,90



*CONSTITUIDA RB
 Bc. Comp. I
 15/07/2015*



OTRAS DETERMINACIONES

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

OBJETIVOS

Es una parcelación en suelo rústico, propiciada por la normativa urbanística de la Revisión de las Normas Subsidiarias del 2000, en la que se permitan estas parcelaciones con una superficie mínima de parcela. Estas parcelaciones están prohibidas por la LOUA en suelo no urbanizable, por lo que, unido al grado actual de consolidación de obras de urbanización y de edificaciones, se decide su inclusión como suelo urbano no consolidado, para desarrollarlo mediante un PERI. Queda excluida la posibilidad de implantar usos ganaderos (incluida la doma de animales y picaderos). El planeamiento de desarrollo deberá concretar las edificaciones existentes que quedan fuera de ordenación. El límite del sector colindante con el arroyo Cascajoso coincide con el límite definido en el estudio de inundabilidad del mismo como límite del período de avenidas de inundación de 500 años.

CONDICIONES DE ORDENACION

Las licencias de utilización de las naves industriales estarán condicionadas al funcionamiento de la EDAR.

SISTEMA VIARIO

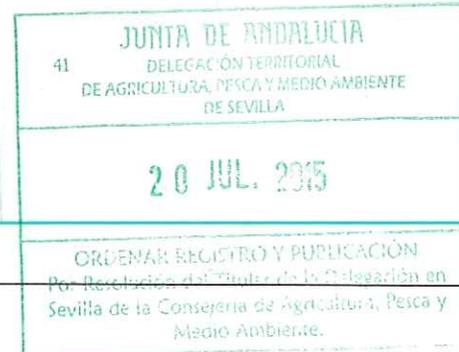
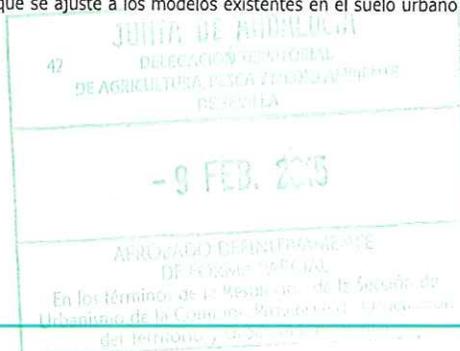
- 1.- El PERI definirá una estructura viaria y articulada con relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno.
- 2.- El PERI garantizará y ejecutará las conexiones viarias e infraestructuras necesarias para el sector (alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica) atendiendo a la estructura general del término.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

Dada la alta consolidación de las construcciones en la parte más alta del sector, se propone la ubicación de espacios libres y equipamientos en la zona más cercana al arroyo, y proteger las construcciones de las posibles inundaciones.

ZONIFICACION INDUSTRIAL.

- 1.- El PERI establecerá la ordenación por manzanas garantizando la continuidad del viario.
- 2.- El PERI definirá una zonificación INDUSTRIAL que se ajuste a los modelos existentes en el suelo urbano consolidado industrial con tipología adosada.



5.- ARI SUNC-R03: "ANTIGUA UE-2 EN EL CAMPILLO" (ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO)

DATOS GENERALES

DENOMINACION	ARI SUNC-R03: "ANTIGUA UE-2 EN EL CAMPILLO"
SUPERFICIE TOTAL	5.624 M ²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO. ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO.
INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA	0,662873 m ² techo / m ² suelo
USO GLOBAL	Residencial
DENSIDAD DE VIVIENDAS	Densidad Media

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER PRECEPTIVO

Se trata de la unidad de ejecución UE-2 planeada en la Revisión de las Normas Subsidiarias del 2000 dentro del sector PPR5 que no se llegó a desarrollar, estando pendiente de aprobación el proyecto de urbanización.
 Los parámetros urbanísticos se mantienen aunque se plantea una reordenación de las zonas verdes y el viario, modificándose la ordenación pormenorizada inicial en esta ficha.
 - SELDUP: 818 m².
 - Manzanas edificables: 3.728 m².

AREA DE REPARTO	AR-09
APROCHAMIENTO MEDIO	0,662873 utc/ m ²
RESERVA DE DOTACIONES establecidas en el art. 17 de la LOUA.	Deberán cumplir las condiciones

DATOS DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

TECHO MAXIMO EDIFICABLE	3.728 M ² techo
USO PORMENORIZADO	Vivienda Unifamiliar adosada.
APROV. OBJETIVO	3,728 utc
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION
PROGRAMA E INICIATIVA DE GESTION	PRIVADA
PROGRAMACION	PRIMER CUATRIENIO

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER POTESTATIVO

NÚMERO MAXIMA DE VIVIENDAS El número máximo de viviendas es de 24 viv.



41 JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
 20 JUL. 2015
 ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
 Por Resolución del Titular de la Delegación de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

42 JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
 MAD 9
 MAD 10
 MAD 11
 -9 FEB. 2015
 APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ΣUP = 1093
 " = 1093
 " = 1542
 3728
 ZV 4 = 276 m²
 ZV 5 = 281 m²
 ZV 6 = 281 m²
 738 m²



CAMBIA



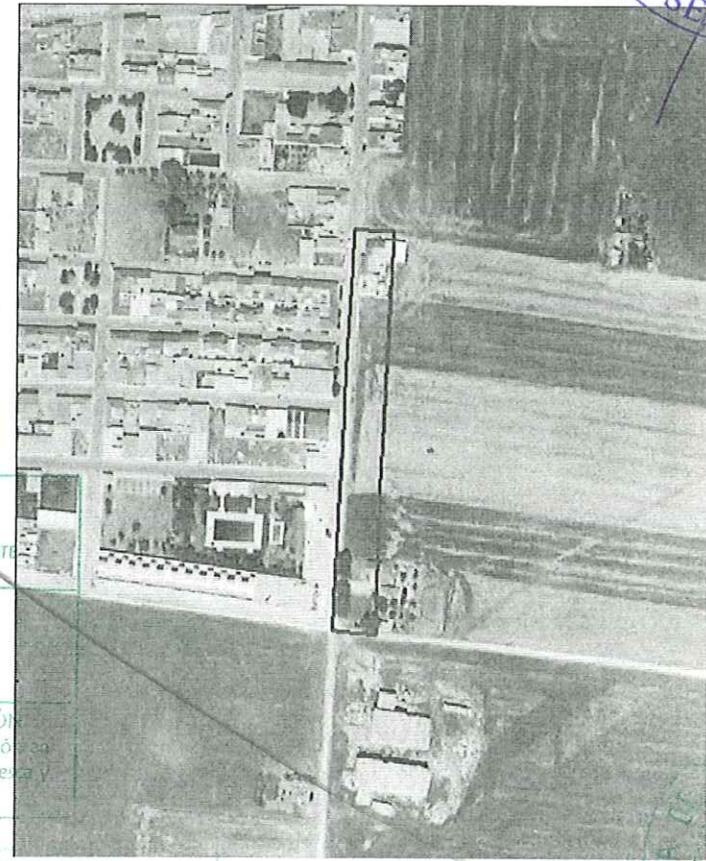
OTRAS DETERMINACIONES

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

OBJETIVOS Los parámetros urbanísticos asignados a este sector son los establecidos para la zona residencial unifamiliar adosada, siendo de aplicación la Ordenanza de Zona de suelo Urbano Residencial "Adosada Campillo Subzona 1".

Las licencias de primera ocupación estarán condicionadas al funcionamiento de la EDAR.

Se redelimita la unidad de ejecución UE-2 de acuerdo con el Informe del arquitecto municipal de fecha 27 de diciembre de 2011. De la misma forma, se redistribuye el equipamiento deportivo y la zona verde de la unidad de ejecución UE-1 de acuerdo con dicho informe.



41 JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en
Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y
Medio Ambiente.

42 JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
EN FORMA FUNCIONAL
En los términos de la Resolución de la Sección de
Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación





41 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
29 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACION
Por Resolución del Titular de la Delegación en
Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y
Medio Ambiente.



SECTORES DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE.

DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de
Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación
del Territorio y Urbanismo de Sevilla.



ANEXO: SECTORES DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO: LA LUISIANA

• USO RESIDENCIAL:

- 1.- SUS-R01: "LA BACALA"
- 2.- SUS-R02: "SAN CAYETANO"
- 3.- SUS-R03: "LOS HUERTOS"

• USO INDUSTRIAL:

- 4.- SUS-I01: "ANTIGUA P.P.I.1"
- 5.- SUS-I02: "LUISIANA NORTE"
- 6.- SUS-I03: "VISTA ALEGRE"
- 7.- SUS-I06: "AGUADUCHO"

• USO TERCIARIO :

- 8.- SUS-T01: "LOS BAÑOS"

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO: EL CAMPILLO

• USO INDUSTRIAL:

- 9.- SUS-I04: "CAMPILLO NORTE"

SUELO URBANIZABLE TRANSITORIO: EL CAMPILLO

• USO RESIDENCIAL:

- 10.- SUS-R04: "CAMPILLO ESTE"



1.- SUS-R01: "LA BACALA"

DATOS GENERALES

DENOMINACION SUS-R01: "LA BACALA"
 SUPERFICIE TOTAL 60.361 M²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER POTESTATIVO

DENSIDAD MAXIMA DE VIVIENDAS 30 vivienda/ha. (aprox.181 viv.)

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

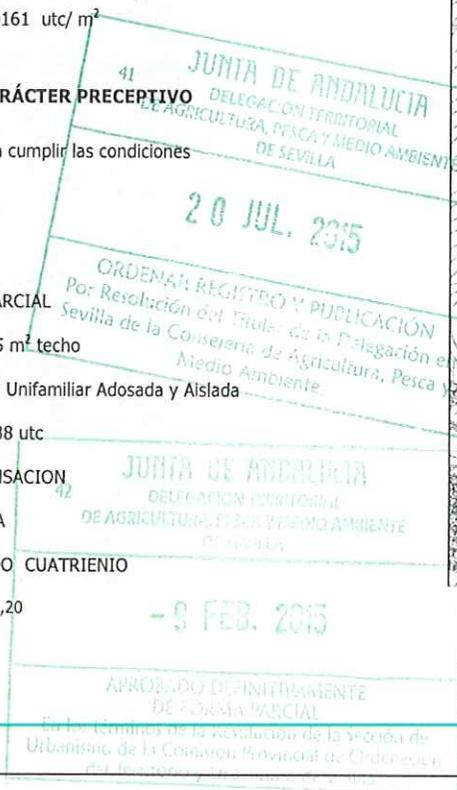
CLASIFICACIÓN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO.
 INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA 0,50 m² techo /m² suelo
 USO GLOBAL Residencial
 DENSIDAD DE VIVIENDAS Densidad Media
 % RESERVA TECHO OBJETIVO PARA VIVIENDAS VPO 30 %
 AREA DE REPARTO AR-02. El área de reparto tiene adscrito el Sistema General SG-V02 "Conexión Norte 1", teniendo sus propietarios los aprovechamientos que les corresponden en el sector SUS-R02 "SAN CAYETANO".
 APROCHAMIENTO MEDIO 0,55290161 utc/ m²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER PRECEPTIVO

RESERVA DE DOTACIONES establecidas en el art. 17 de la LOUA. Deberán cumplir las condiciones

DATOS DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO. PLAN PARCIAL
 TECHO MAXIMO EDIFICABLE 30.180,5 m² techo
 USO PORMENORIZADO Vivienda Unifamiliar Adosada y Aislada
 APROV. OBJETIVO 35.009,38 utc
 SISTEMA DE ACTUACION COMPENSACION
 PROGRAMA E INICIATIVA DE GESTION PRIVADA
 PROGRAMACION SEGUNDO CUATRIENIO
 COEFICIENTES. VPO: 0,90 LIBRE: 1,20
 AISLADA: 1,45



**OTRAS DETERMINACIONES****OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION**

OBJETIVOS Al Norte del núcleo. Incorporación de terrenos al Norte del municipio en una zona de topografía favorable y de límites físicos claros, de tal forma que su desarrollo complemente la trama urbana existente. Se plantea un viario perimetral vinculado al sector. Este viario es la prolongación hacia el norte de las Avenidas "Ramón y Cajal" y "Julio Romero de Torres", que darán continuidad a la trama urbana y supondrá la continuación del anillo que rodeará a todo el núcleo de la Luisiana. Para favorecer la integración de este sector se eligen parámetros urbanísticos y topologías edificatorias similares a los suelos de extensión.

Está en trámite de desafectación el tramo de vía pecuaria "Vereda de Palma" incluido en el sector.

CONDICIONES DE ORDENACION

Las licencias de primera ocupación de las viviendas estarán condicionadas al funcionamiento de la EDAR.

SISTEMA VIARIO

- 1.- El Plan Parcial definirá una estructura viaria y articulada con relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno.
- 2.- El plan parcial garantizará y ejecutará las conexiones viarias e infraestructuras necesarias para el sector (alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica) atendiendo a la estructura general del término.
- 3.- Se vincula como viario estructurante del sector el viario perimetral al mismo y que además consideramos local., forma parte de la nueva comunicación creada por el Norte, entre el camino a la Campana y la Carretera del Campillo(SE-137).

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

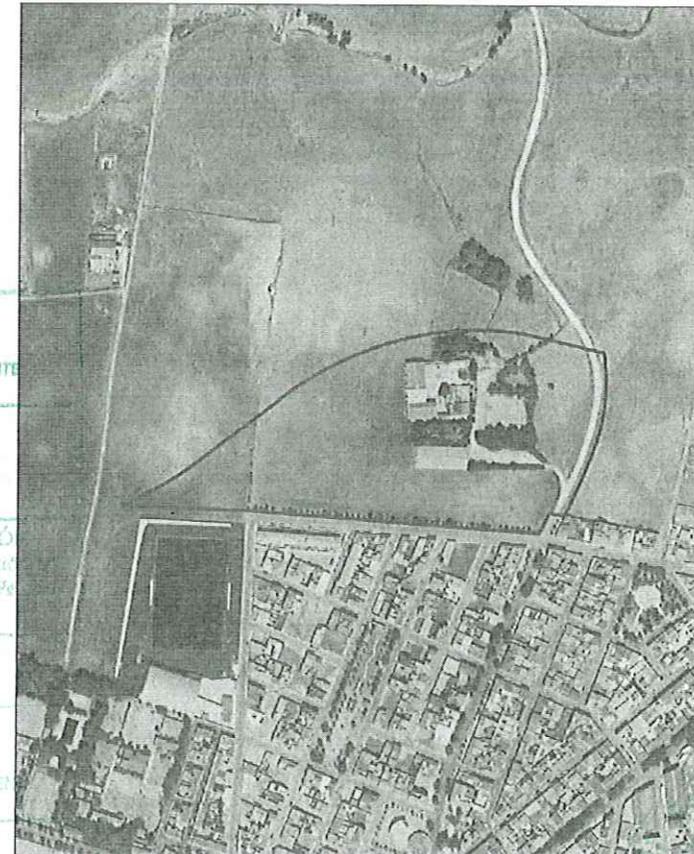
El plan parcial determinará la adecuada localización de espacios libres y equipamientos con el objetivo de garantizar la protección y en su caso implantar una nueva atendiendo a los valores paisajísticos, ambientales o de otro carácter del entorno en que se ubica.

ZONIFICACION RESIDENCIAL

- 1.- El plan parcial establecerá la ordenación por manzanas residenciales garantizando la continuidad del viario entre ellas.
- 2.- El plan parcial definirá una zonificación residencial cuya tipología se ajuste a los modelos de vivienda unifamiliar definidas en el plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación u urbanización reguladas por las Normas Urbanísticas.

PROGRAMACIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS

- 1.- De acuerdo con lo establecido por el art. 18.3.c) de la LOUA, modificado por el art. 23 de la Ley 13/2005 de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, la obtención de la calificación provisional de las viviendas protegidas deberá de efectuarse en un plazo máximo de 96 meses (2º CUATRIENIO) a partir de la aprobación definitiva del PGOU.
- 2.- La solicitud para la calificación definitiva de las viviendas protegidas deberá realizarse en un plazo no superior a los 30 meses a partir de la calificación provisional de las mismas.



DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

20 JUL. 2015

ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación de Sevilla de la Comisión de Seguimiento de la Ordenación

JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

9 FEB. 2015

APROBADO DEFINITIVAMENTE
EL PLAN PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Comisión Urbanística de la Comisión Regional de Ordenación



2.- SUS-R02: "SAN CAYETANO"

DATOS GENERALES

DENOMINACION	SUS-R02: "SAN CAYETANO"
SUPERFICIE TOTAL	110.559 M ²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO.
INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA	0,50 m ² techo /m ² suelo
USO GLOBAL	Residencial
DENSIDAD DE VIVIENDAS	Densidad Media
% RESERVA TECHO OBJETIVO PARA VIVIENDAS VPO	30 %
AREA DE REPARTO	AR-02. El área de reparto tiene adscrito el Sistema General SG-V02) Conexión Norte 1", teniendo sus propietarios los aprovechamientos que les corresponden en este sector.
APROCHAMIENTO MEDIO	0,55290161 utc/ m ²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER PRECEPTIVO

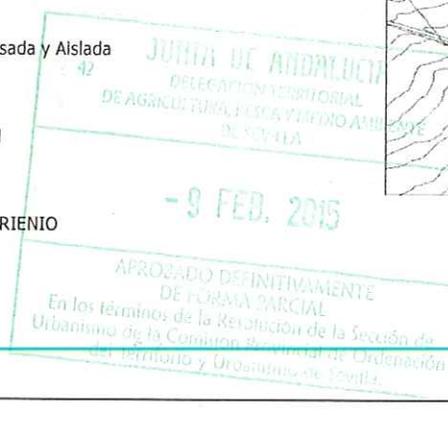
RESERVA DE DOTACIONES establecidas en el art. 17 de la LOUA.	Deberán cumplir las condiciones
--	---------------------------------

DATOS DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.	PLAN PARCIAL
TECHO MAXIMO EDIFICABLE	55.279,5 m ² techo
USO PORMENORIZADO	Vivienda Unifamiliar Adosada y Aislada
APROV. OBJETIVO	64.124,22 utc
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION
PROGRAMA E INICIATIVA DE GESTION	PRIVADA
PROGRAMACION	SEGUNDO CUATRIENIO
COEFICIENTES.	VPO: 0,90 AISLADA: 1,45
	LIBRE: 1,20

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER POTESTATIVO

DENSIDAD MAXIMA DE VIVIENDAS	30 vivienda/ha. (aprox. 332 Vv./y.)
------------------------------	-------------------------------------



DILIGENCIA
 Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional II FOLIOS URBANÍSTICOS de la Luisiana.
 En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
 Documento para Aprobación Provisional Tercera (III)
 Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez



OTRAS DETERMINACIONES

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

OBJETIVOS: Terrenos ubicados al oeste del núcleo urbano consolidado, incorporándose terrenos al municipio en una zona de topografía favorable y de límites físicos claros, de tal forma que su desarrollo complete la trama urbana existente en la zona occidental.

CONDICIONES DE ORDENACION

Las licencias de primera ocupación de las viviendas estarán condicionadas al funcionamiento de la EDAR.

SISTEMA VIARIO

- 1.- El Plan Parcial definirá una estructura viaria y articulada con relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno.
- 2.- El Plan Parcial garantizará y ejecutará las conexiones viarias e infraestructuras necesarias para el sector (alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica) atendiendo a la estructura general del término.
- 3.- Se establece como viario incluido en el sector un viario colindante al suelo urbano consolidado, considerado estructurante de carácter local.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

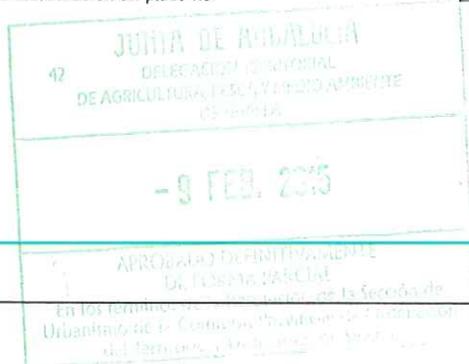
El Plan Parcial determinará la adecuada localización de espacios libres y equipamientos con el objetivo de garantizar la protección y en su caso implantar una nueva atendiendo a los valores paisajísticos, ambientales o de otro carácter del entorno en que se ubica.

ZONIFICACION RESIDENCIAL

- 1.- El Plan Parcial establecerá la ordenación por manzanas residenciales garantizando la continuidad del viario entre ellas.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuya tipología se ajuste a los modelos de vivienda unifamiliar definidas en el plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación u urbanización reguladas por las Normas Urbanísticas.

PROGRAMACIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS

- 1.- De acuerdo con lo establecido por el art. 18.3.c) de la LOUA, modificado por el art. 23 de la Ley 13/2005 de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, la obtención de la calificación provisional de las viviendas protegidas deberá de efectuarse en un plazo máximo de 96 meses (2º CUATRIENIO) a partir de la aprobación definitiva del PGOU.
- 2.- La solicitud para la calificación definitiva de las viviendas protegidas deberá realizarse en un plazo no superior a los 30 meses a partir de la calificación provisional de las mismas.



Ordenación y DESarrollo URbano s.c.



3.- SUS-R03: "LOS HUERTOS"

DATOS GENERALES

DENOMINACION	SUS-R03: "LOS HUERTOS"
SUPERFICIE TOTAL	27.541 M ²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER POTESTATIVO

DENSIDAD MAXIMA DE VIVIENDAS	40 vivienda/ha. (aprox. 110 v/v)
------------------------------	----------------------------------

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

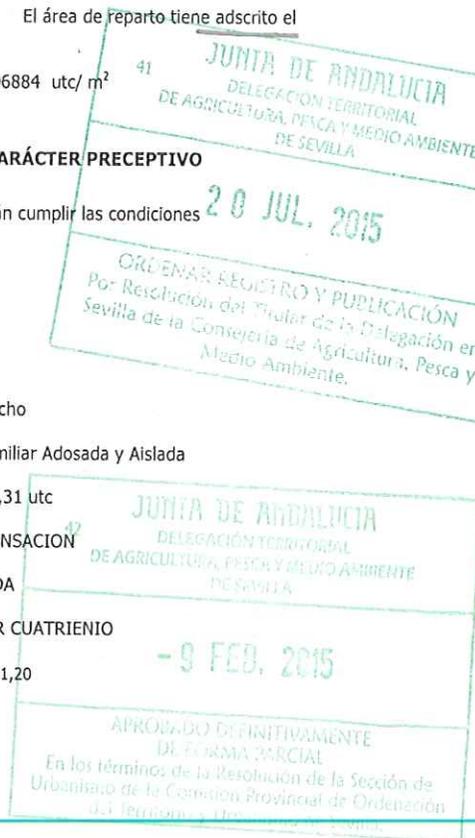
CLASIFICACIÓN	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO.
INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA	0,60 m ² techo /m ² suelo
USO GLOBAL	Residencial
DENSIDAD DE VIVIENDAS	Densidad Media
% RESERVA TECHO OBJETIVO PARA VIVIENDAS VPO	30 %
AREA DE REPARTO Sistema General SG-V04 "Conexión Sectores Zona Sur"	AR-01. El área de reparto tiene adscrito el
APROCHAMIENTO MEDIO	0,51206884 utc/ m ²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER PRECEPTIVO

RESERVA DE DOTACIONES establecidas en el art. 17 de la LOUA.	Deberán cumplir las condiciones
---	---------------------------------

DATOS DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.	PLAN PARCIAL
TECHO MAXIMO EDIFICABLE	16.524,6 m ² techo
USO PORMENORIZADO	Vivienda Unifamiliar Adosada y Aislada
APROV. OBJETIVO	18.342,31 utc
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION
PROGRAMA E INICIATIVA DE GESTION	PRIVADA
PROGRAMACION	PRIMER CUATRIENIO
COEFICIENTES.	VPO: 0,90 AISLADA: 1,45
	LIBRE: 1,20



**OTRAS DETERMINACIONES****OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION**

OBJETIVOS Terrenos ubicados al sur del casco. Se ubica sobre el antiguo sector PPR-4 de las NN.SS. 2000. Completar la trama urbana por encima del dominio público de la autovía, para ello se amplía la superficie del sector hacia el sur hasta hacer coincidir su límite con el dominio público de carreteras. Se establecerán conexiones con el viario de la zona. Las zonas verdes tendrán como ubicación vinculante la zona de servidumbre de la autovía, de forma que se respete como límite el sistema general SG-V04, colindante con el dominio público de carreteras. Se establecerán conexiones con el viario de la zona. Las zonas verdes tendrán como ubicación vinculante la zona de servidumbre de la Autovía, de forma que se respete como límite mínimo de edificación una distancia de 100 metros medido en horizontal desde la arista exterior de la calzada.

Será obligatoria la redacción de un estudio de repercusión acústica, con carácter previo a la aprobación del planeamiento de desarrollo, según lo establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía. En el caso de que se tengan que ejecutar pantallas acústicas, las mismas deben ejecutarse y asumirse a cargo y durante el desarrollo del sector.

CONDICIONES DE ORDENACION

Las licencias de primera ocupación de las viviendas estarán condicionadas al funcionamiento de la EDAR.

SISTEMA VIARIO

- 1.- El Plan Parcial definirá una estructura viaria y articulada con relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno.
- 2.- El Plan Parcial garantizará y ejecutará las conexiones viarias e infraestructuras necesarias para el sector (alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica) atendiendo a la estructura general del término.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

El Plan Parcial determinará la adecuada localización de espacios libres y equipamientos con el objetivo de garantizar la protección de la zona residencial de la autovía, y crear una bolsa de espacios libres y esparcimiento continua entre los diferentes sectores próximos a la autovía, de fácil acceso a través del sistema general viario previsto SG-V04. Para ello, las zonas verdes tendrán situación vinculante en la zona de servidumbre de la Autovía de forma que se respete como límite mínimo de edificación una distancia de 100 metros medidos en horizontal desde la arista exterior de la calzada más próxima.

ZONIFICACION RESIDENCIAL

- 1.- El Plan Parcial establecerá la ordenación por manzanas residenciales garantizando la continuidad del viario entre ellas.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación residencial cuya tipología se ajuste a los modelos de vivienda unifamiliar definidas en el plan y cumplan las condiciones generales de uso, edificación u urbanización reguladas por las Normas Urbanísticas.

PROGRAMACIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS

- 1.- De acuerdo con lo establecido por el art. 18.3.c) de la LOUA, modificado por el art. 23 de la Ley 13/2005 de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, la obtención de la calificación provisional de las viviendas protegidas deberá de efectuarse en un plazo máximo de 48 meses a partir de la aprobación definitiva del PGOU.
- 2.- La solicitud para la calificación definitiva de las viviendas protegidas deberá realizarse en un plazo no superior a los 30 meses a partir de la calificación provisional de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE ANDALUCIA
 DELEGACION TERRITORIAL
 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 DE SEVILLA

20 JUL. 2015

ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACION
 En la Delegación del Titular de la Delegación
 Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.



- 9 FEB. 2015

APROBADO DEFINITIVAMENTE
 EN FORMA PARCIAL

En los términos de la Resolución de la Comisión
 Urbanística de la Consejería de Urbanismo,
 del Territorio y Medio Ambiente de Sevilla.



4.- SUS- I01: "ANTIGUA PPI-1"

DATOS GENERALES

DENOMINACION SUS-I01: "ANTIGUA PPI-1"
 SUPERFICIE TOTAL 28.040 M²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO.
 INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA 0,60 m² techo /m² suelo
 USO GLOBAL Industrial

AREA DE REPARTO AR-04. El área de reparto tiene adscrito tres Sistemas Generales, el SG-I02 "Subestación eléctrica", el SG-V03 "Conexión Norte II" y el SG-ZV02 "Parque Norte".
 Los propietarios del sistema general SG-V03 y SG-ZV02 tendrán sus derechos urbanísticos en el sector SUS-I03 "Vista Alegre", mientras que los del SG-I02 los tendrán en el sector SUS-I04 "Campillo Norte".

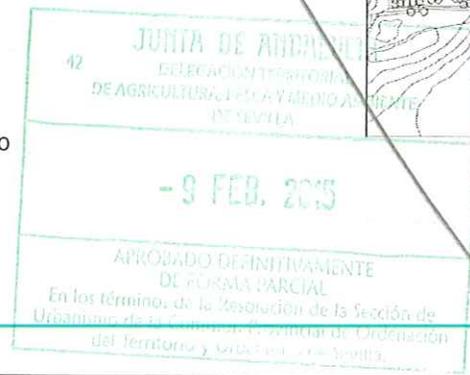
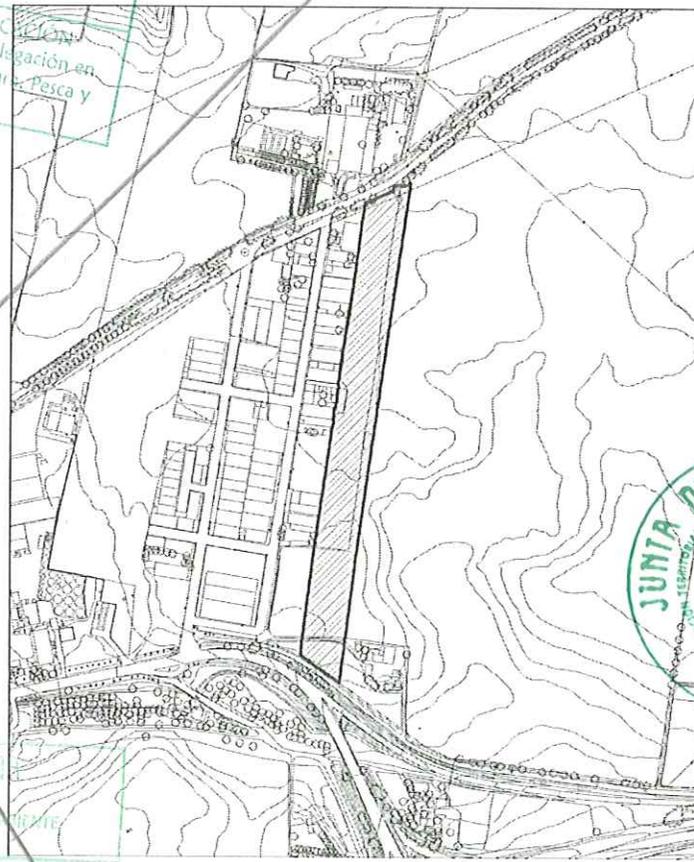
APROCHAMIENTO MEDIO 0,50749542 utc/ m²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER PRECEPTIVO

RESERVA DE DOTACIONES Deberán cumplir las condiciones establecidas en el art. 17 de la LOUA.

DATOS DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO. PLAN PARCIAL
 TECHO MAXIMO EDIFICABLE 16.824 m² techo
 APROV. OBJETIVO 15.141,60 utc
 SISTEMA DE ACTUACION COMPENSACION
 PROGRAMA E INICIATIVA DE GESTION PRIVADA
 PROGRAMACION PRIMER CUATRIENIO
 COEFICIENTES. USO: 0,90



INSTITUIDA RP DE, GMP, I
 15/07/2015

**OTRAS DETERMINACIONES****OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION**

OBJETIVOS Terrenos ubicados al Este de la población y colmatando la trama urbana existente de uso industrial. Antigua PPI1 del núcleo.

Se trata de plantear un sector de suelo que organice una tipología edificatoria de Norte a Sur con una volumetría que concluya el desarrollo del suelo industrial existente en la zona, y sirva de transición hacia el futuro sector residencial que se proyectará en el límite oriental del núcleo urbano (SUNS-03).

El sector tendrá un claro carácter comercial.

CONDICIONES DE ORDENACION

Las licencias de utilización de las naves industriales estarán condicionadas al funcionamiento de la EDAR.

SISTEMA VIARIO

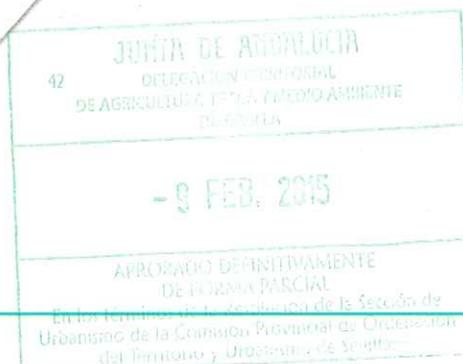
- 1.- El Plan Parcial definirá una estructura viaria y articulada con relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno.
- 2.- El Plan Parcial garantizará y ejecutará las conexiones viarias e infraestructuras necesarias para el sector (alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica) atendiendo a la estructura general del término.
- 3.- Se organiza un viario estructurante Norte-Sur como transición con el nuevo sector SUNS-03.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

El Plan Parcial determinará la adecuada localización de espacios libres y equipamientos con el objetivo de garantizar la protección y en su caso implantar una nueva atendiendo a los valores paisajísticos, ambientales o de otro carácter del entorno en que se ubica.

ZONIFICACION INDUSTRIAL.

- 1.- El Plan Parcial establecerá la ordenación por manzanas garantizando la continuidad del viario.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación INDUSTRIAL que se ajuste a los modelos existentes en el suelo urbano consolidado industrial con tipología adosada.





5.- SUS- 102: "LUISIANA NORTE"

DATOS GENERALES

DENOMINACION	SUS-102: "LUISIANA NORTE"
SUPERFICIE TOTAL	15.752 M ²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO.
INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA	0,60 m ² techo /m ² suelo
USO GLOBAL	Industrial

AREA DE REPARTO AR-04. El área de reparto tiene adscrito tres Sistemas Generales, el SG-102 "Subestación eléctrica", el SG-V03 "Conexión Norte II" y el SG-ZV02 "Parque Norte".
 Los propietarios del sistema general SG-V03 y SG-ZV02 tendrán sus derechos urbanísticos en el sector SUS-103 "Vista Alegre", mientras que los del SG-102 los tendrán en el sector SUS-104 "Campillo Norte".

APROCHAMIENTO MEDIO	0,50749542 utc/m ²
---------------------	-------------------------------

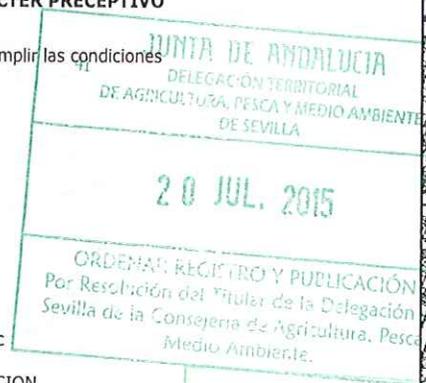
GAMBIA!

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER PRECEPTIVO

RESERVA DE DOTACIONES establecidas en el art. 17 de la LOUA.	Deberán cumplir las condiciones
--	---------------------------------

DATOS DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.	PLAN PARCIAL
TECHO MAXIMO EDIFICABLE	9.451,2 m ² techo
USO GLOBAL	Industrial.
APROV. OBJETIVO	8.506,08 utc
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION
PROGRAMA E INICIATIVA DE GESTION	PRIVADA
PROGRAMACION	PRIMER CUATRIENIO
COEFICIENTES.	USO: 0,90





OTRAS DETERMINACIONES

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

OBJETIVOS Terrenos ubicados al Norte de la población. El planeamiento de desarrollo deberá dar solución a un problema de aparcamientos de vehículos de tara media, en donde, con unas condiciones muy restrictivas en cuanto a altura máxima y edificabilidad, se planifica una unidad de ejecución que resuelva la situación existente.

CONDICIONES DE ORDENACION

Las licencias de utilización de las naves industriales estarán condicionadas al funcionamiento de la EDAR.

SISTEMA VIARIO

- 1.- El Plan Parcial definirá una estructura viaria y articulada con relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno.
- 2.- El Plan Parcial garantizará y ejecutará las conexiones viarias e infraestructuras necesarias para el sector (alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica) atendiendo a la estructura general del término.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

El Plan Parcial determinará la adecuada localización de espacios libres y equipamientos con el objetivo de garantizar la protección y en su caso implantar una nueva atendiendo a los valores paisajísticos, ambientales o de otro carácter del entorno en que se ubica.

ZONIFICACION INDUSTRIAL.

- 1.- El Plan Parcial establecerá la ordenación por manzanas garantizando la continuidad del viario.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación INDUSTRIAL que se ajuste a los modelos existentes en el suelo urbano consolidado industrial con tipología adosada.



JUNTA DE ANDALUCÍA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

- 9 FEB. 2015

APROBADO DEFINITIVAMENTE DELEGACIÓN PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

20 JUL. 2015

ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Delegado de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Ordenación y DESarrollo URBano s.c.





6.- SUS-I03: "VISTA ALEGRE"

DATOS GENERALES

DENOMINACION SUS-I03: "VISTA ALEGRE"
 SUPERFICIE TOTAL 115.338 M²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO.
 INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA 0,60 m² techo /m² suelo
 USO GLOBAL Industrial

AREA DE REPARTO AR-04. El área de reparto tiene adscrito tres Sistemas Generales, el SG-I02 "Subestación eléctrica", el SG-V03 "Conexión Norte II" y el SG-ZV02 "Parque Norte".
 Los propietarios del sistema general SG-V03 y SG-ZV02 tendrán sus derechos urbanísticos en el sector SUS-I03 "Vista Alegre", mientras que los del SG-I02 los tendrán en el sector SUS-I04 "Campillo Norte".

APROCHAMIENTO MEDIO 0,50749542 utc/ m²

Δ CAMBIO

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER PRECEPTIVO

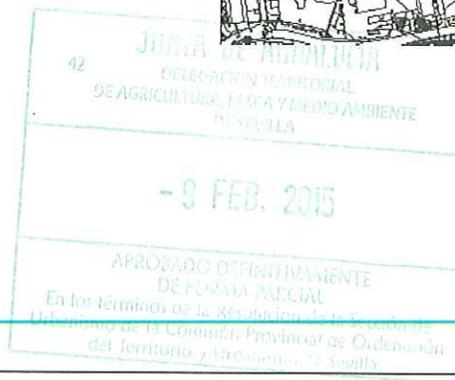
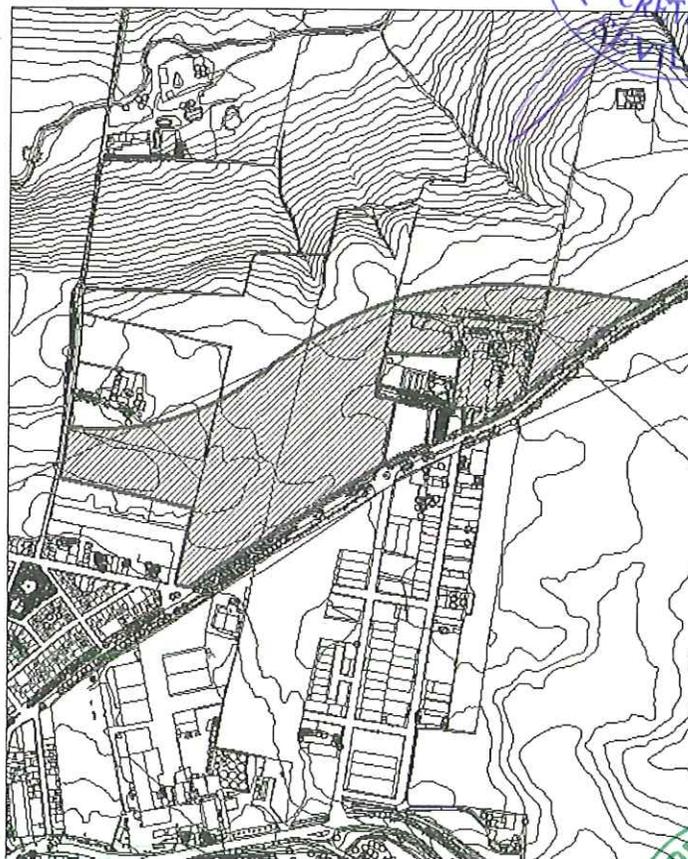
RESERVA DE DOTACIONES Deberán cumplir las condiciones establecidas en el art. 17 de la LOUA.

DATOS DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO. PLAN PARCIAL
 TECHO MAXIMO EDIFICABLE 69.202,8 m² techo
 APROV. OBJETIVO 62.282,52 utc

SISTEMA DE ACTUACION COMPENSACION PRIVADA
 PROGRAMA E INICIATIVA DE GESTION PRIMER CUATRIENIO
 PROGRAMACION

COEFICIENTES. USO: 0,90





OTRAS DETERMINACIONES

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

OBJETIVOS Terrenos ubicados al Noreste de la población y rodeando el cementerio.

Se pretende crear zonas industriales entre los dos núcleos de población apoyada en la ctra. del Campillo, con tipologías edificatorias semejantes a las existentes actualmente en suelo urbano consolidado y que equivale a una tipología industrial adosada.

CONDICIONES DE ORDENACION

Las licencias de utilización de las naves industriales estarán condicionadas al funcionamiento de la EDAR.

SISTEMA VIARIO

- 1.- El Plan Parcial definirá una estructura viaria y articulada con relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno.
- 2.- El Plan Parcial garantizará y ejecutará las conexiones viarias e infraestructuras necesarias para el sector (alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica) atendiendo a la estructura general del término.
- 3.- Se diseñará un viario perimetral estructurante del sector, que incorporaremos como sistema local. La conexión de este viario con la carretera al Campillo se realizará a través de una rotonda que garantice la correcta comunicación.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

Parte del sector rodea el actual cementerio por lo que se deberá organizar el sistema de espacios libres y dotaciones de dominio y uso público de forma que garantice el cumplimiento del Reglamento de Policía Mortuoria.

ZONIFICACION INDUSTRIAL.

- 1.- El Plan Parcial establecerá la ordenación por manzanas garantizando la continuidad del viario.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación INDUSTRIAL que se ajuste a los modelos existentes en el suelo urbano consolidado industrial con tipología adosada.





7.- SUS-I05: "AGUADUCHO"

DATOS GENERALES

DENOMINACION	SUS-I05: "AGUADUCHO"
SUPERFICIE TOTAL	35.600 M ²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO.
INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA	0,60 m ² techo /m ² suelo
USO GLOBAL	Industrial
AREA DE REPARTO	AR-06.
APROCHAMIENTO MEDIO	0,54 utc/ m ²

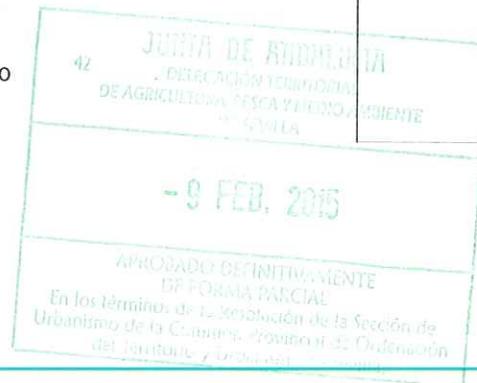
CAMBIA

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER PRECEPTIVO

RESERVA DE DOTACIONES establecidas en el art. 17 de la LOUA.	Deberán cumplir las condiciones
--	---------------------------------

DATOS DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.	PLAN PARCIAL
TECHO MAXIMO EDIFICABLE	21.360 m ² techo
APROV. OBJETIVO	19.224 utc
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION
PROGRAMA E INICIATIVA DE GESTION	PRIVADA
PROGRAMACION	PRIMER CUATRIENIO
COEFICIENTES.	USO: 0,90



DILIGENCIA

Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III de las FICHAS URBANÍSTICAS de la Ordenación Urbanística de La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
 Documento para Aprobación Provisional Tercera (III)
 Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez



OTRAS DETERMINACIONES

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

OBJETIVOS Se trata de incorporar a la trama urbana un área situada al oeste del núcleo en una zona de topografía favorable y de límites físicos claros, de tal forma que su desarrollo complemente la trama urbana existente.
 Esta Unidad cierra el casco urbano por el oeste y está muy relacionado con el sector industrial de nueva clasificación al otro lado del viario.

CONDICIONES DE ORDENACION

Las licencias de utilización de las naves industriales estarán condicionadas al funcionamiento de la EDAR.

SISTEMA VIARIO

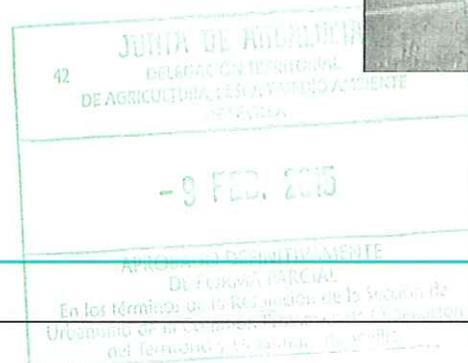
- 1.- El Plan Parcial definirá una estructura viaria y articulada con relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno.
- 2.- El Plan Parcial garantizará y ejecutará las conexiones viarias e infraestructuras necesarias para el sector (alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica) atendiendo a la estructura general del término.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

El Plan Parcial determinará la adecuada localización de espacios libres y equipamientos con el objetivo de garantizar la protección de la zona industrial de la autovía. Para ello, las zonas verdes y los equipamientos tendrán situación vinculante en la zona de servidumbre de la Autovía de forma que se respete como límite mínimo de edificación una distancia de 50 metros medidos en horizontal desde la arista exterior de la calzada más próxima.

ZONIFICACION INDUSTRIAL.

- 1.- El Plan Parcial establecerá la ordenación por manzanas garantizando la continuidad del viario.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación INDUSTRIAL que se ajuste a los modelos existentes en el suelo urbano consolidado industrial con tipología adosada.





8.- SUS-T01: "LOS BAÑOS"

DATOS GENERALES

DENOMINACION SUS-T01: "LOS BAÑOS"
 SUPERFICIE TOTAL 11.764 M²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO.
 INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA 0,35 m² techo /m² suelo
 USO GLOBAL Terciario
 AREA DE REPARTO AR-05.
 APROCHAMIENTO MEDIO 0,525 utc/ m²

BAJA

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER PRECEPTIVO

RESERVA DE DOTACIONES Deberán cumplir las condiciones establecidas en el art. 17 de la LOUA.

DATOS DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO. PLAN PARCIAL
 TECHO MAXIMO EDIFICABLE 4.117,4 m² techo
 USO Y TIPOLOGIA CARACTERISTICAS TERCIARIO: HOTELERO.
 APROV. OBJETIVO 6.176,10 utc
 SISTEMA DE ACTUACION COMPENSACION
 PROGRAMACION PRIMER CUATRIENIO
 PROGRAMA E INICIATIVA DE GESTION PRIVADA
 COEFICIENTES. USO: 1,5





OTRAS DETERMINACIONES

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

OBJETIVOS Se trata de un terreno ubicado al Sur del núcleo urbano de la Luisiana, se clasifica como terciario de uso hotelero, creándose una zona turística de apoyo a los Baños Romanos.

CONDICIONES DE ORDENACION

Las licencias de ocupación de las edificaciones estarán condicionadas al funcionamiento de la EDAR.

SISTEMA VIARIO

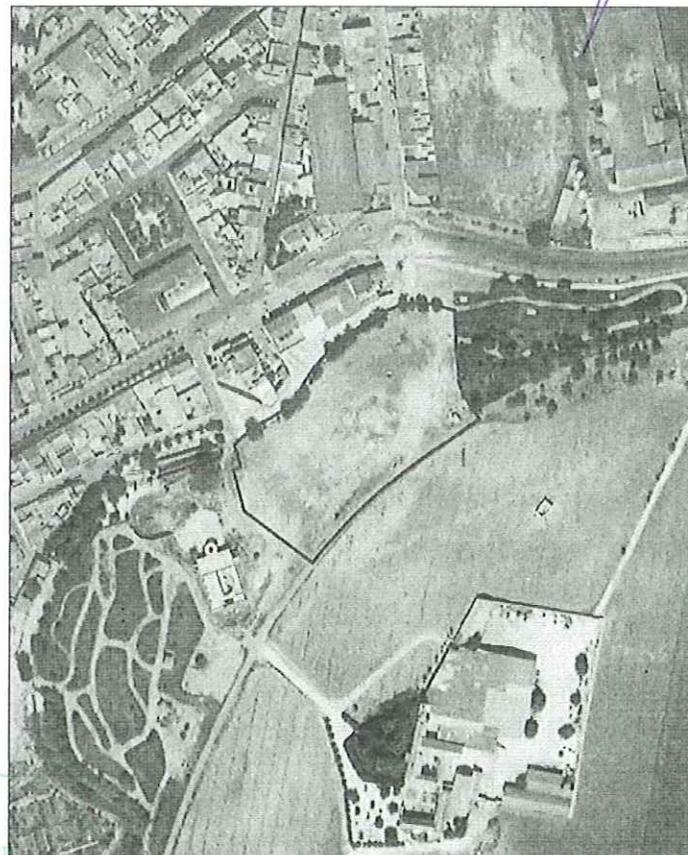
- 1.- El Plan Parcial definirá una estructura viaria y articulada con relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno.
- 2.- El Plan Parcial garantizará y ejecutará las conexiones viarias e infraestructuras necesarias para el sector (alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica) atendiendo a la estructura general del término.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

El Plan Parcial determinará la adecuada localización de espacios libres y equipamientos con el objetivo de garantizar la protección y en su caso implantar una nueva atendiendo a los valores paisajísticos, ambientales, integrándose en el entorno de los Baños.

ZONIFICACION TERCARIA.

- 1.- El Plan Parcial garantizará una ocupación de 1/3 de la superficie del sector con el fin de organizar las zonas verdes, zonas de ocio y aparcamientos.



JUNTA DE ANDALUCIA
 41 DELEGACIÓN TERRITORIAL
 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 DE SEVILLA

20 JUL. 2015

42
 ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
 Por Resolución del titular de la Delegación en Sevilla de la Consejera de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
 42 DELEGACIÓN TERRITORIAL
 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 DE SEVILLA

- 9 FEB. 2015

APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
 En los términos de la autorización de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Desarrollo Urbano de Sevilla





9.- SUS-I04: "CAMPILLO NORTE"

DATOS GENERALES

DENOMINACION	SUS-I04: "CAMPILLO NORTE"
SUPERFICIE TOTAL	143.201 M ²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO.
INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA	0,60 m ² techo /m ² suelo
USO GLOBAL	Industrial

AREA DE REPARTO AR-04. El área de reparto tiene adscrito tres Sistemas Generales, el SG-I02 "Subestación eléctrica", el SG-V03 "Conexión Norte II" y el SG-ZV02 "Parque Norte".
 Los propietarios del sistema general SG-V03 y SG-ZV02 tendrán sus derechos urbanísticos en el sector SUS-I03 "Vista Alegre", mientras que los del SG-I02 los tendrán en el sector SUS-I04 "Campillo Norte".

APROCHAMIENTO MEDIO	0,50749542 utc/ m ²
---------------------	--------------------------------

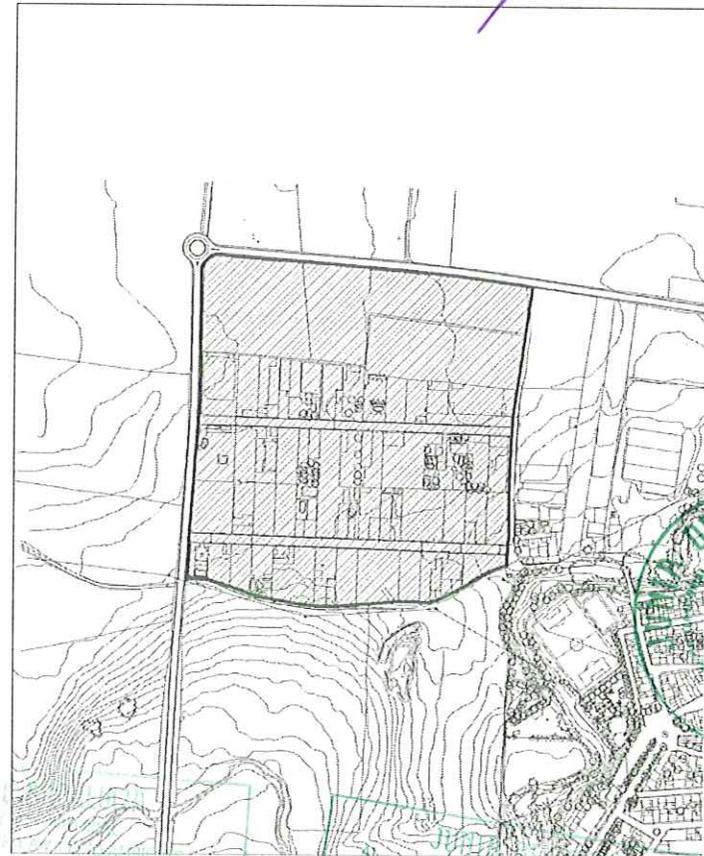
A cambio,

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER PRECEPTIVO

RESERVA DE DOTACIONES establecidas en el art. 17 de la LOUA.	Deberán cumplir las condiciones
--	---------------------------------

DATOS DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.	PLAN PARCIAL
TECHO MAXIMO EDIFICABLE	85.920,6 m ² techo
APROV. OBJETIVO	77.328,54 utc
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION
PROGRAMACION	PRIMER CUATRIENIO
PROGRAMA E INICIATIVA DE GESTION	PRIVADA
COEFICIENTES.	USO: 0,90





OTRAS DETERMINACIONES

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

OBJETIVOS Se trata de un terreno ubicado al norte de El Campillo el cual se clasifica como urbanizable con el fin de normalizar urbanísticamente uno de los polígonos ganaderos propiciado por la normativa urbanística de la Revisión de las Normas Subsidiarias del 2000, en la que se permitan parcelaciones en suelo no urbanizable prohibidas por la LOUA . Por ello, dado el alto grado de consolidación de obras de urbanización y de edificaciones existentes, se decide su inclusión como suelo urbanizable sectorizado. Queda excluida la posibilidad de implantar usos ganaderos (incluida la doma de animales y picaderos). El planeamiento de desarrollo deberá concretar las edificaciones existentes que quedan fuera de ordenación.

La superficie del sector se amplía con respecto al polígono ganadero existente en suelo no urbanizable, hasta hacerlo coincidir con los límites de la nueva vía de circunvalación del núcleo.

CONDICIONES DE ORDENACION

Las licencias de utilización de las naves industriales estarán condicionadas al funcionamiento de la EDAR.

SISTEMA VIARIO

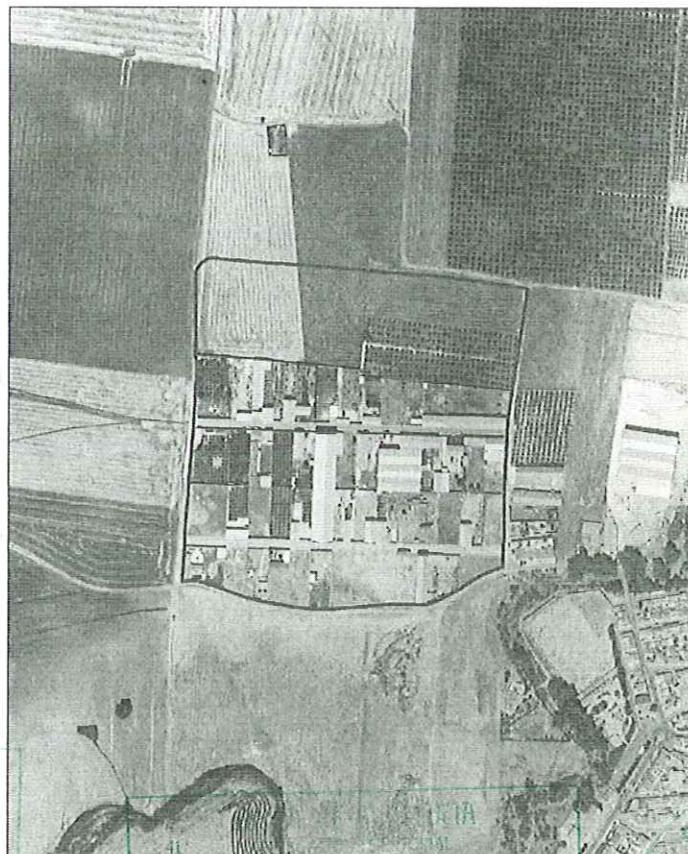
- 1.- El Plan Parcial definirá una estructura viaria y articulada con relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno.
- 2.- El Plan Parcial garantizará y ejecutará las conexiones viarias e infraestructuras necesarias para el sector (alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica) atendiendo a la estructura general del término.

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS.

El Plan Parcial determinará la adecuada localización de espacios libres y equipamientos con el objetivo de garantizar la protección y en su caso implantar una nueva urbanización atendiendo a los valores paisajísticos, ambientales o de otro carácter del entorno en que se ubica.

ZONIFICACION INDUSTRIAL.

- 1.- El Plan Parcial establecerá la ordenación por manzanas garantizando la continuidad del viario.
- 2.- El Plan Parcial definirá una zonificación INDUSTRIAL que se ajuste a los modelos existentes en el suelo urbano consolidado industrial con tipología adosada.



42
 JUNTA DE ANDALUCÍA
 DELEGACIÓN TERRITORIAL
 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 DE SEVILLA
 - 9 FEB. 2015
 APROBADO DEFINITIVAMENTE
 DE FOLIO PARCIAL
 En los términos de la Resolución de la Sección de
 Urbanismo de la Consejería Andaluza de Ordenación
 del Territorio y la Sección de Medio Ambiente.

DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 DE SEVILLA
 20 JUL. 2015
 ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
 Por Resolución del Titular de la Delegación en
 Sevilla de la Consejería de Ordenación y Desarrollo URBano s.c.
 Medio Ambiente.





10.- SUS-R04: "CAMPILLO ESTE" (ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO)

DATOS GENERALES

DENOMINACION	SUS-R04: "EL CAMPILLO ESTE"
SUPERFICIE TOTAL	51.226 M ²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER POTESTATIVO

DENSIDAD MAXIMA DE VIVIENDAS Núm. Máximo de viviendas ... 127 viv.
 51226 — 127
 10000 X

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO TRANSITORIO. ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO.
INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA	0,55 m ² techo /m ² suelo
USO GLOBAL	Residencial
DENSIDAD DE VIVIENDAS	Densidad Media-Baja
% RESERVA TECHO OBJETIVO PARA VIVIENDAS VPO	30 %
AREA DE REPARTO	AR-03
APROCHAMIENTO MEDIO	0,55 utc/ m ² (corresponde al aprovechamiento medio del AR-5 de las antiguas Normas Subsidiarias)



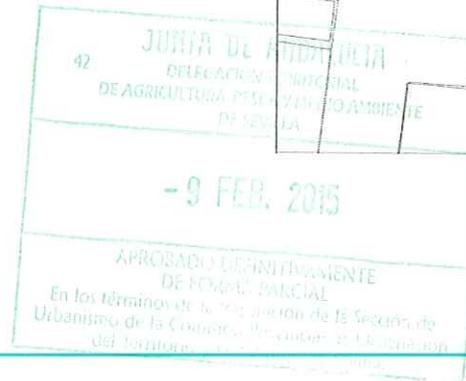
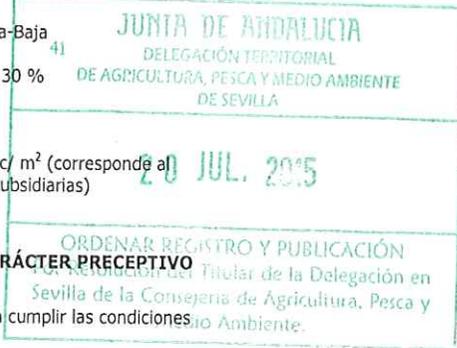
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE CARÁCTER PRECEPTIVO

RESERVA DE DOTACIONES establecidas en el art. 17 de la LOUA.

ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN por resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
 Deberán cumplir las condiciones

DATOS DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

USO PORMENORIZADO	Vivienda Unifamiliar Adosada.
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION
PROGRAMACION	PRIMER CUATRIENIO
PROGRAMA E INICIATIVA DE GESTION	PRIVADA
COEFICIENTES. VPO: 0,90	LIBRE: 1,20





OTRAS DETERMINACIONES

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

OBJETIVOS Terrenos ubicados al Este de núcleo urbano del Campillo. En el año 2006 se realiza la Modificación Puntual Nº4 del Texto Refundido de las NN.SS. de La Luisiana que ya clasifica como urbanizable sectorizado este sector con el objeto de ampliar la zona residencial existente. El Plan Parcial PPR 6 es el planeamiento que desarrolla este sector aprobado definitivamente con fecha 30 de julio de 2009, quedando pendiente de aprobación el instrumento de gestión y el proyecto de urbanización.

Las licencias de primera ocupación de las viviendas estarán condicionadas al funcionamiento de la EDAR.



JUNTA DE ANDALUCIA
 41 DELEGACIÓN TERRITORIAL
 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 DE SEVILLA

 20 JUL. 2015

 ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
 Por Resolución del Titular de la Delegación en
 Sevilla de la Consejera de Agricultura, Pesca y
 Medio Ambiente.

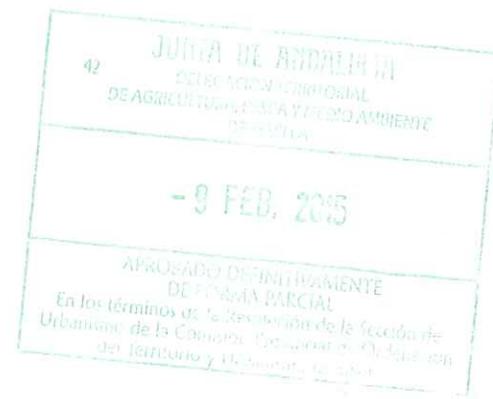
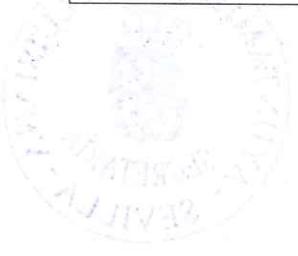
JUNTA DE ANDALUCIA
 42 DELEGACIÓN TERRITORIAL
 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 DE SEVILLA

 -9 FEB. 2015

 APROBADO DEFINITIVAMENTE
 DE LAS FICHAS URBANÍSTICAS
 En los términos de la Resolución de la Sección de
 Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación
 del Territorio y del Ambiente de Sevilla.



DILIGENCIA
 Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional II FICHAS URBANÍSTICAS de la Provincia de La Luisiana.
 En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
 Documento para Aprobación Provisional Tercera (III)
 Fdo: Daniel L. Toldano Rodriguez



SECTORES DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO.



ANEXO: SECTORES DE PLANEAMIENTO EN SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO.

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO: LA LUISIANA

- 1.- SUNS-01: "FLORES"
- 2.- SUNS-02: "AMPLIACION FLORES"
- 3.- SUNS-03: "CASILLA ALTA"

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO: EL CAMPILLO

- 4.- SUNS-04: "CAMPILLO SUR"
- 5.- SUNS-05: "AMPLIACIÓN CAMPILLO ESTE"

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO: CARRETERA CONEXIÓN SE-137

- 6.- SUNS-06: "SAN JOSE"
- 7.- SUNS-07: "SUERTES DE FÉLIX"



41	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015	
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.	

42	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015	
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Sevilla.	





1.- SUNS-01 : "FLORES".

DATOS GENERALES

DENOMINACION SUNS-01: "FLORES"
 SUPERFICIE TOTAL 149.742 M²

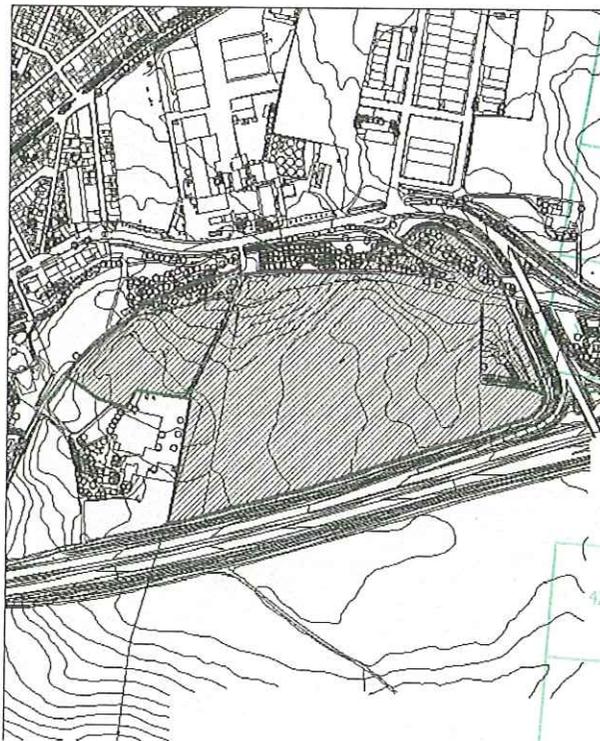
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

CLASIFICACIÓN SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO.
 USO GLOBAL INCOMPATIBLE INDUSTRIAL

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

Terrenos ubicados al Sur del núcleo en un enclave privilegiado, rodeado de zonas verdes, equipamientos, los Baños Romanos y el nuevo Hotel.

Será obligatoria la redacción de un estudio de repercusión acústica, con carácter previo a la aprobación del planeamiento de desarrollo, según lo establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía. En el caso de que se tengan que ejecutar pantallas acústicas, las mismas deben ejecutarse y asumirse a cargo y durante el desarrollo del sector.



41 JUNTA DE ANDALUCÍA
 DELEGACIÓN TERRITORIAL
 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 DE SEVILLA
 20 JUL. 2015
 ORDENAR: REGISTRO Y PUBLICACIÓN
 Resolución del Pleno de la Delegación en
 Villa de la Consejería de Agricultura, Pesca y
 Medio Ambiente.

42 JUNTA DE ANDALUCÍA
 DELEGACIÓN TERRITORIAL
 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 DE SEVILLA
 -9 FEB. 2015
 APROBADO DEFINITIVAMENTE
 DE FORMA PARCIAL
 En los términos de la Resolución de la Sección de
 Urbanismo de la Comisión de Ordenación y Gestión
 del Territorio y Urbanismo de Sevilla.





2.- SUNS-02: "AMPLIACION FLORES"

DATOS GENERALES

DENOMINACION	SUNS-02: "AMPLIACION FLORES"
SUPERFICIE TOTAL	44.673 M ²

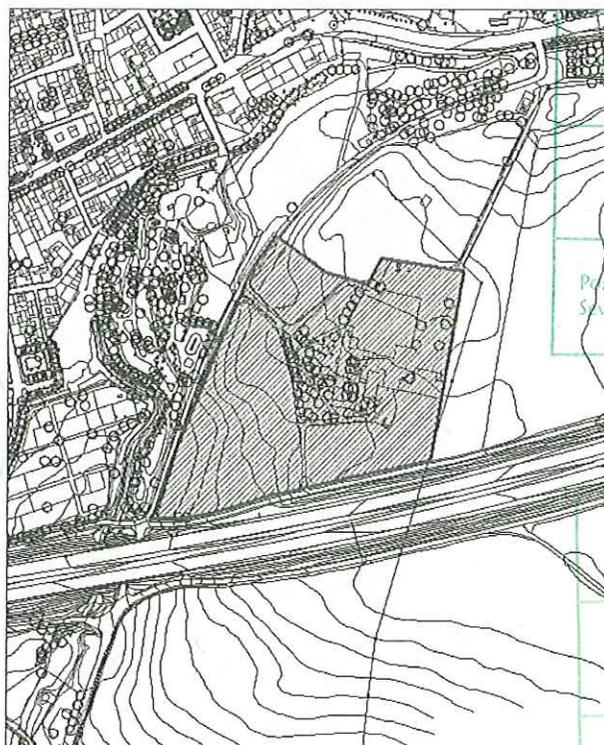
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

CLASIFICACIÓN	SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO.
USO GLOBAL INCOMPATIBLE	INDUSTRIAL

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

Al Sur del núcleo, se configura como un sector que acapare la demanda futura que no pueda ser absorbida por el sector SUS-R02 "Flores". La incorporación de estos terrenos en la trama urbana supondrá la colmatación del casco urbano en su flanco sur.

Será obligatoria la redacción de un estudio de repercusión acústica, con carácter previo a la aprobación del planeamiento de desarrollo, según lo establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía. En el caso de que se tengan que ejecutar pantallas acústicas, las mismas deben ejecutarse y asumirse a cargo y durante el desarrollo del sector.



JUNTA DE ANDALUCÍA
 DELEGACIÓN TERRITORIAL
 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 DE SEVILLA

20 JUL. 2015

ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
 Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA
 DELEGACIÓN TERRITORIAL
 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 DE SEVILLA

42

-9 FEB. 2015

APROBADO DEFINITIVAMENTE
 DE FORMA PARCIAL
 En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.





3.- SUNS-03: "CASILLA ALTA"

DATOS GENERALES

DENOMINACION	SUNS-03: "CASILLA ALTA"
SUPERFICIE TOTAL	240.692 M ²

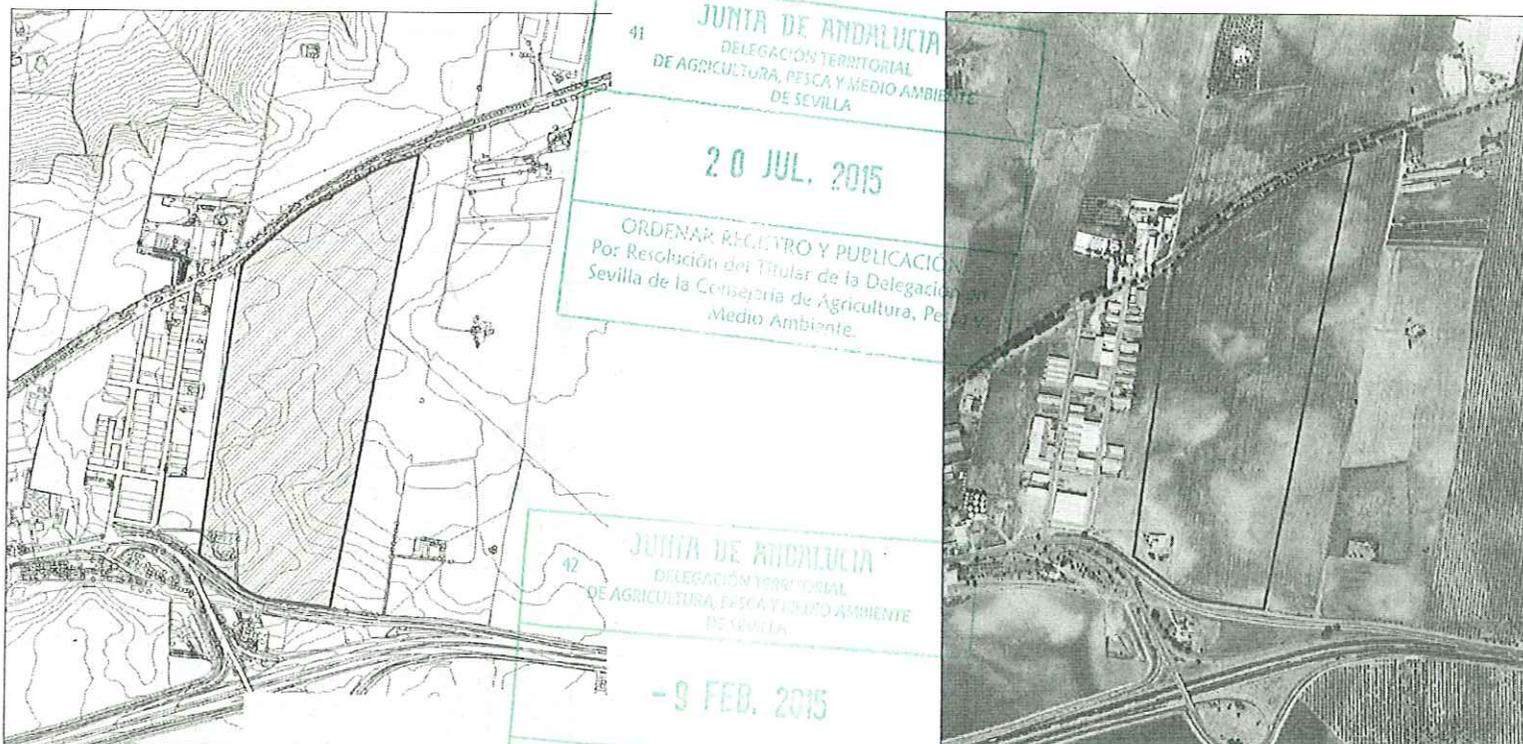
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

CLASIFICACIÓN	SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO.
USO GLOBAL INCOMPATIBLE	INDUSTRIAL

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

Situado al Este del núcleo, junto al sector industrial SUS-101. La incorporación de estos terrenos en la trama urbana supondrá la colmatación del casco urbano en su flanco este.

Se propone que la zona verde local del sector se sitúe, como franja de protección, colindante al vial de nueva creación perteneciente al sector de suelo sectorizado SUS-101 "Antigua PPI-2", para disminuir la interacción urbanística negativa entre suelos de usos globales distintos.





4.- SUNS-04: "CAMPILLO SUR"

DATOS GENERALES

DENOMINACION SUNS-04: "CAMPILLO SUR"
 SUPERFICIE TOTAL 147.597 M²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

CLASIFICACIÓN SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO.
 USO GLOBAL INCOMPATIBLE INDUSTRIAL

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

Situado al Sur del Campillo.
 Incorporación de terrenos al Sur del municipio en una zona de topografía favorable y de límites físicos claros, de tal forma que su desarrollo complemente la trama urbana existente. El planeamiento de desarrollo deberá definir una organización parcelaria que posibilite la implantación de las tipologías de vivienda unifamiliar adosada y de vivienda aislada. El trazado viario desarrollado en el sector deberá dar continuidad a la estructura urbana preexistente, resolviendo las conexiones con el viario de nueva creación del sector PPR-5 así como las circulaciones internas del sector con su enlace con la red primaria exterior.

JUNTA DE ANDALUCIA
 DELEGACIÓN TERRITORIAL
 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 DE SEVILLA

20 JUL. 2015

ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
 Por Resolución del titular de la Delegación en
 Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y
 Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
 DELEGACIÓN TERRITORIAL
 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
 DE SEVILLA

-9 FEB. 2015

APROBADO DEFINITIVAMENTE
 DE FORMA PARCIAL
 En los términos de la Resolución de la Sesión de
 Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación
 del Territorio y Urbanismo de Sevilla.





5.- SUNS-05: "AMPLIACIÓN CAMPILLO ESTE"

DATOS GENERALES

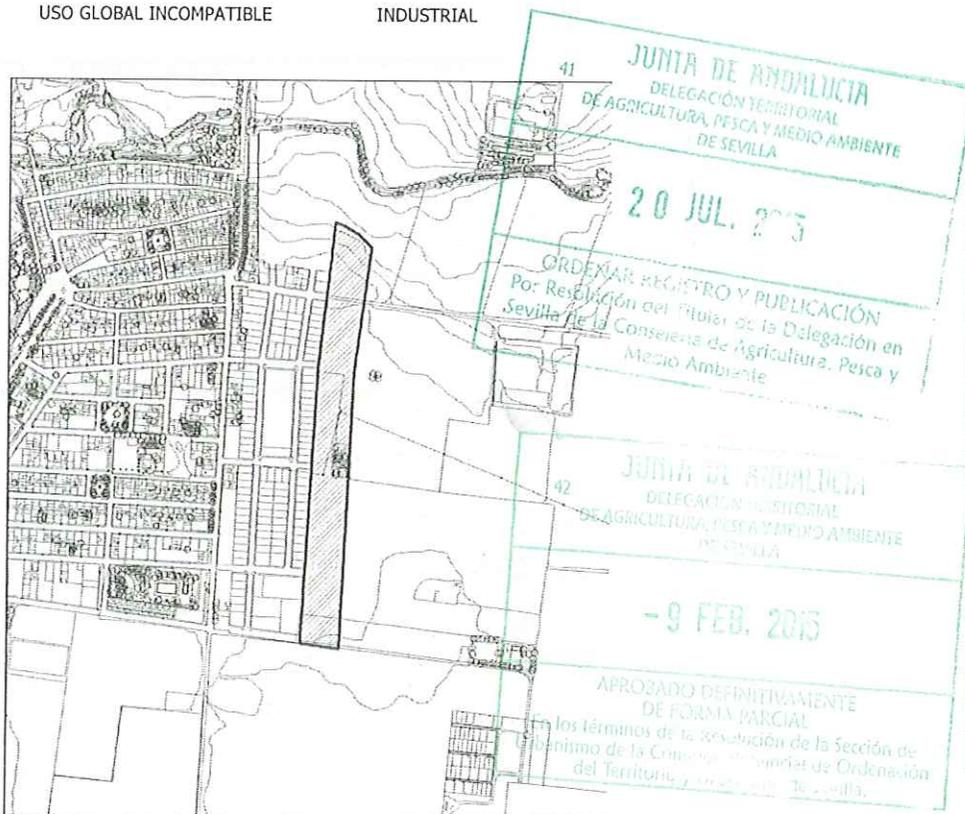
DENOMINACION	SUNS-05: "CAMPILLO ESTE"
SUPERFICIE TOTAL	28.642 M ²

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

Terrenos ubicados al Este de núcleo urbano del Campillo. Se configura como un sector que acapare la demanda futura que no pueda ser absorbida por el sector SUS-R04 " Campillo Este".

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

CLASIFICACIÓN	SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO,
USO GLOBAL INCOMPATIBLE	INDUSTRIAL





6.- SUNS-06: "SAN JOSE"

DATOS GENERALES

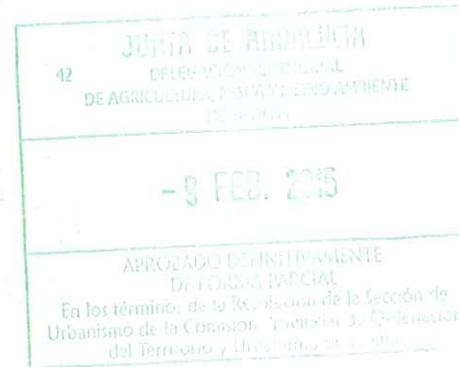
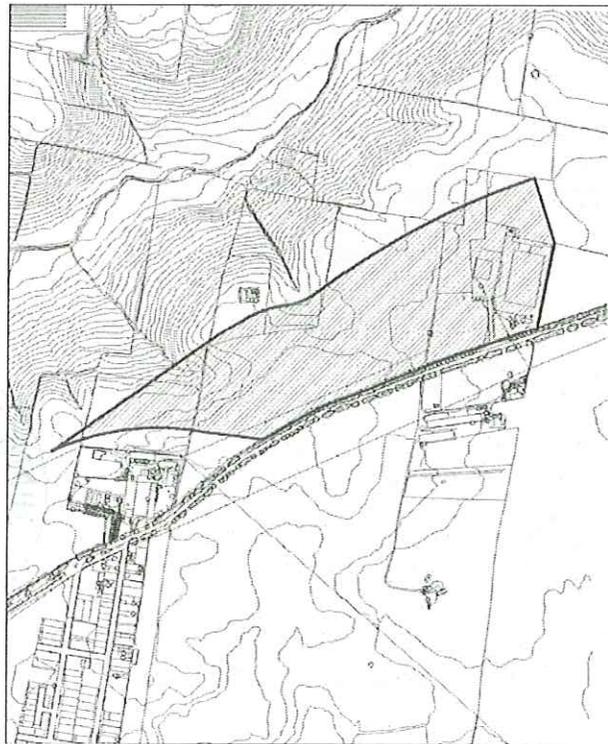
DENOMINACION SUNS-06: "SAN JOSE"
 SUPERFICIE TOTAL 184.762 M²

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

CLASIFICACIÓN SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO.
 USO GLOBAL INCOMPATIBLE RESIDENCIAL

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

Terreno ubicado en la carretera de conexión entre La Luisiana y El Campillo. (SE-137)
 Se trata, pues, de un enclave para un suelo de estas características idóneo gracias a su accesibilidad. Creando una zona industrial entre los dos núcleos de población. Zona muy bien comunicada con el polígono existente en la autovía, con la creación del nuevo SG, que los une. Tipologías edificatorias semejantes a las existentes actualmente en los sectores PPI-2 y PPI-3, con tipología industrial adosada.





7.- SUNS-07: "SUERTES DE FÉLIX"

DATOS GENERALES

DENOMINACION	SUNS-07: "SUERTES DE FÉLIX"
SUPERFICIE TOTAL	161.086 M ²

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE ORDENACION

Terrenos ubicados en la carretera de conexión entre La Luisiana y El Campillo (SE-137). Se trata, pues, de un enclave para un suelo de estas características idóneo gracias a su accesibilidad. Tipologías edificatorias semejantes a las existentes actualmente en los sectores PPI-2 y PPI-3, con tipología industrial adosada.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

CLASIFICACIÓN	SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO.
USO GLOBAL INCOMPATIBLE	RESIDENCIAL

